



0407
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

408

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2011-MDY

Yura, 01 de junio del 2011

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de mayo del año 2011, el Informe N° 103-2011/UAT-MDY, emitido por el Jefe de la División de Administración Tributaria, el Informe N° 076-2011-PPR-MDY, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 032-2011-AJ/MDY, respecto a la propuesta de creación de la Agencia Municipal de Yura Viejo y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica, administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que según el Art. 9 Inc. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución de los Concejos Municipales la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales, no existiendo forma prevista en la ley para la creación de estas últimas.

Que, conforme al Informe N° 103-2011-UAT/MDY, emitido por la División de Administración Tributaria de la Municipalidad, sugiere la creación de la Agencia Municipal de Yura Viejo, para atender a la población de Ccapua, Quiscos, Uyupampa, Yura Viejo, Matacrayo y otros, dado que existe una omisión en el cumplimiento formal y sustancial de tributo; además de la desconcentración de determinados servicios que presta la Municipalidad.

Que, de acuerdo al Informe N° 076-2011-PPR-MDY, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, hace conocer la aprobación de la nueva estructura Orgánica, Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en el cual se contempla como órganos desconcentrados las Agencias Municipales.

Que, de acuerdo al Informe N° 032-2011-AJ/MDY, emitido Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, en el cual emite su opinión favorable, respecto a la creación de una Agencia Municipal en el Pueblo Tradicional de Yura Viejo.

Por estas consideraciones, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria del 31 de mayo del presente y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por Unanimidad adopto lo siguiente;

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- Aprobar la Creación de la Agencia Municipal en el Pueblo Tradicional de Yura Viejo, como Organismo desconcentrado de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 2º.- Autorizar al despacho de Alcaldía la emisión de los actos administrativos, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo 3º.- Encargar, el cumplimiento del presente acuerdo a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, al Área de Planificación y Presupuesto, a la División de Administración Tributaria, Secretaría General y demás unidades Orgánicas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General




Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde